

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 28/2014
DEL CONTRATO No. 74/2014
LICITACIÓN PÚBLICA No. 14/2014**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL
FOSALUD”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, en San Salvador, a las siete horas con cincuenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra referencia número 2014-GT-04, de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, suscrita por el Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa Especial y con el Visto Bueno de Doctor Celso Roberto Castro, Gerente Técnico, en la que se requirió la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD**, después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 14/2014 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD.”** resultó adjudicada en los renglones 88, 90, 91, 92, 93 y 94, la sociedad **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$82,675.00)** según Resolución de Adjudicación No. 013/2014, de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce y Resolución Modificativa de Adjudicación No. 002/2014, de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, ambas emitidas por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD y que se materializaron a través del Contrato No. 74/2014.

- II. Que según Memorándum con referencia GT-SB/2014-027, de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, el doctor Roberto Zabdiel Ramos, solicitó a la Gerencia Técnica autorización para proceder a ejecutar la ampliación del **VEINTE POR CIENTO** de los contratos generados de la Licitación Pública 14/2014 denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD”**, y a la vez solicitó a la Gerencia Financiera opinión sobre la

disponibilidad financiera para realizar ampliación de los contratos antes mencionados, ampliación que tiene como finalidad cubrir las necesidades emergentes del programa; a lo cual el Doctor Celso Castro, Gerente Técnico en fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, autoriza proceder a ejecutar las ampliaciones solicitadas.

- III. Que según memorándum No. GF/No. 2014-118, emitido por el Licenciado Orlando Aquino Alvarado, Gerente Financiero de FOSALUD, en fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, manifiesta ser viable realizar la ampliación del contrato relacionado a Adquisición de equipo, materiales e instrumental odontológico, pues se han determinado economías presupuestarias para proceder a la ampliación del contrato No.74/2014 referente a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD.”**- Siendo la asignación presupuestaria: DOS CERO UNO CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES y DOS DOS – UNO – SEIS UNO UNO CERO DOS, SEIS UNO UNO CERO TRES.
- IV. Que con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, el Administrador de Contrato, mediante oficio número GT-SB/2014-005, solicitó al CONTRATISTA, manifestar su aceptación, ante la solicitud de Ampliación de hasta el VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, ya que es de interés institucional ampliar el contrato No. 74/2014 hasta el veinte por ciento adicional a lo contratado y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debido a necesidades emergentes del programa de Salud Bucal, según el siguiente detalle:

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
90	Código del artículo: 60305800 LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZADO, con regulador automático de tiempo y protector de ojos,	C/U	9	\$375.00	\$3,375.00
91	Código del artículo: 20201115 PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA USO ODONTOLOGICO, autoclavable.	C/U	52	\$150.00	\$7,800.00
94	Código del artículo: 60305990 UNIDAD ODONTOLOGICA TRADICIONAL compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector tipo borden de dos vias para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP	C/U	1	\$5,350.00	\$5,350.00

RENG.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
TOTAL RENGLON.....					\$16,525.00

- I. Que según nota de fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, el CONTRATISTA mediante su Representante Legal, [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo en realizar dicha ampliación y poder brindar los suministros odontológicos con las mismas condiciones establecidas en el contrato citado.

- II. Que mediante Memorandum con referencia GT-SB/2014-029, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, el doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa Especial y en su Calidad de Administrador del Contrato No. 74/2014 solicita realizar formalización de ampliación del Contrato en referencia, por el monto de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,525.00) IVA INCLUIDO**, que representa el VEINTE POR CIENTO del contrato, manifestando que la ampliación obedece a las necesidades emergentes que se han identificado en el programa y que de no realizarse dicha ampliación quedarían descubiertas.

- III. Que de acuerdo a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES**. De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual. y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD.

IV. Que en sesión del Consejo Directivo número OCHO celebrada a las CATORCE horas y CUARENTA minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, se desarrolló el Punto de Acta número TRES, en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación del contrato No. 74/2014 correspondiente a la Licitación Pública No. 14/2014, para adquirir equipo, materiales e instrumental odontológico según detalle anexo, por un monto de **UN DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,525.00) IVA INCLUIDO.**

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los **Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y la CLÁUSULA DECIMO CUARTA. MODIFICACIONES del contrato No. 74/2014. "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD".- EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de la sociedad - RESUELVEN:**

- 1. AMPLIAR EL CONTRATO No. 74/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO DEL FOSALUD",** proveniente de la Licitación Pública No. 14/2014 por un monto total de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,525.00) IVA INCLUIDO,** de acuerdo al siguiente detalle:

RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
90	<p>Código del artículo: 60305800</p> <p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZADO, con regulador automático de tiempo y protector de ojos, con pedestal, alámbrica, 120 voltios, 60 Hz. que incluya un par de lentes de protección.</p>	C/U	9	\$375.00	\$3,375.00

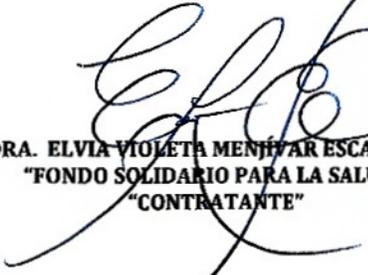
RENG	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
	<p>Lo Contratado: Lámpara de Fotopolimerizado con radiómetro incorporado, Marca: Bonart, Modelo ART-L2, Origen: USA/Taiwán con regulador automático de tiempo y protector de ojos, con pedestal, alámbrica, 120 voltios, 60 hz, Incluye un par de lentes de protección.</p>				
91	<p>Código del artículo: 20201115</p> <p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA USO ODONTOLÓGICO, autoclavable, de acero inoxidable, velocidad de 250,000 - 500,000 rpm., a una presión de aire de 28 a 35 psi. Máxima. Accesorios: llave quitafresa y lubricante.</p> <p>Lo Contratado:</p> <p>Pieza de mano de Alta Velocidad con Turbina Industrial, Marca: Johnson-Promident, Modelo: Challenger, Origen: USA, para uso Odontológico, autoclavable de acero inoxidable, velocidad de 250,000-500,000 rpm, a una presión de aire de 28 a 35 psi máxima. Accesorios: llave quita fresa y lubricante.</p>	C/U	52	\$150.00	\$7,800.00
94	<p>Código del artículo: 60305990</p> <p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: UNIDAD ODONTOLÓGICA TRADICIONAL compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector tipo borden de dos vías para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP con filtro regulador en la salida de aire. Accesorios: pieza de mano de alta velocidad y pieza de mano de baja velocidad compatible con contrángulo de pasador estándar, 120 voltios, 60 Hz.</p> <p>Lo Contratado:</p> <p>Unidad Odontológica Tradicional Marca: Olsen, Modelo: Quality, Origen Brasil, compuesta de sillón, escupidera, lámpara, Jeringa Triple, eyector de saliva, con control y conector tipo borden de dos vías para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP Marca: Schulz, Modelo: MSV 6/50 (Dental Split) Origen: Brasil con filtro regulador en la salida de aire. Accesorios: 2-piezas de mano de alta velocidad y una pieza de mano de baja velocidad, compatible con contrángulo de pasador estándar, 120 voltios, 60hz.</p>	C/U	1	\$5,350.00	\$5,350.00
TOTAL RENGLONES.....					\$16,525.00

2. **El Contratista** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación **deberá PRESENTAR GARANTÍA:** **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$3,305.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total de la ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución de la presente resolución y estará vigente a partir de la fecha de distribución hasta CIENTO VEINTE días calendario posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$1,652.50)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total de la ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acta de recepción emitida por el Guardalmacén con el Visto Bueno del Administrador de Contrato mediante la cual conste la entrega del suministro, la cual permanecerá vigente a partir de la fecha de dicha acta hasta DOCE MESES posterior a la entrega del suministro antes descrito. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

4. **GIRAR** instrucciones al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"
"CONTRATANTE"



MEDITECNIC, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"